

Simando y el notificador a la villa de Hombren Duxona
quien va a la de Pontario de los, Pons de la calidad de
que se publican en la Institucion, La que sea a bien y sufrim
te, y no de la exceptada, y por mi el n.º an.º notifique y hize
saver, y Entendida la villa de Pontario conformada se
boto en la forma siguiente

— Sr. Miguel Ferr, Canova Dico nombrava a Juan Camacho
fontana dando la fianza acostumbrada

— el Sr. D.º de Alido coutra Dico nombrava a Juan Ca
macho fontana dando la fianza hasta cantidad de
quatro mill Ducados en comprehension de buelo mas

o quanto de quetiere Razu binculados y la fianza
de los otros bienes muebles y semovientes que posey que
se refieren al n.º Jurprivativo de Pontario el travaso
y Razu que tienen los de Pontario motivo con que

con que aientes acedentes y causas se exionear los a in
dados, como subride en el que se a de pido y en el

de de demora de mas que por exionearse de Bulay
Papel sellado hizo y me ante Justificacion y por

ella comprehendiendo la villa de Pontario a ra de se
de las cargas con respes, sin el motivo que expone

Comprehendido que por el Justo motivo. Indisai.